



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado: 54-172-40-89-001-2021-00155-00

Chinácota, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se procede nuevamente al pronunciamiento sobre el trabajo de partición presentado dentro del proceso de sucesión intestada y liquidación de sociedad conyugal de la referencia respecto de los causantes CARMEN ALICIA RAMIREZ IBÁÑEZ y RAFAEL DELGADO CASTILLO en el que obran como interesados PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ, REGULO ANTONIO DELGADO RAMIREZ, RAFAEL DELGADO RAMIREZ, MYRIAM DELGADO RAMIREZ, RAMIRO DELGADO RAMIREZ, NELCY ESPERANZA DELGADO RAMIREZ, JESUS ARMANDO DELGADO RAMIREZ y CARMEN SONIA DELGADO RAMIREZ reconocidos herederos en calidad de hijos de los causantes, VANNESA TIBISAY DELGADO LOPEZ y LEONARDO ANDRES DELGADO OCHOA reconocidos herederos por representación de su padre JORGE ENRIQUE DELGADO RAMIREZ hijo de los causantes referidos.

Analizado el **trabajo de partición** presentado el 28 de octubre de este año que consta a los folios 235 a 247, suscrito por los doctores PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ quien actúa en nombre propio y como apoderado de otros herederos y REINALDO ALEXANDER VILLAMIZAR ARENAS de los demás interesados ya referidos, **se advierte** que:

1. Como se dijo en auto del 20 de octubre de 2022 la sumatoria de los bienes activos no es coincidente con el valor de cada uno de los bienes inventariados, lo que afecta a su vez el valor de la adjudicación, ya que al realizar la operación matemática del **avalúo** por valor de **\$108.327.000** del bien inmueble **con matrícula inmobiliaria No. 264-13318** y del **avalúo** por valor de **\$92.040.000** del bien inmueble **con matrícula inmobiliaria No. 264-4904**, arroja la cantidad de **\$200.367.000** y no \$200.277.000 como se estableció en la diligencia de inventarios y avalúos.
2. El porcentaje referido en las adjudicaciones a PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ, RAFAEL DELGADO RAMIREZ, MYRIAM DELGADO RAMIREZ, JESUS ARMANDO DELGADO RAMIREZ, CARMEN SONIA DELGADO RAMIREZ, VANNESA TIBISAY DELGADO LOPEZ y LEONARDO ANDRES DELGADO OCHOA reconocidos herederos por representación de su padre JORGE ENRIQUE DELGADO RAMIREZ sobrepasa el 100% del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-13318, ya que al sumar arroja la cantidad de 100.00000033%.
3. Se deben denunciar los nombres completos de cada uno de los adjudicatarios herederos.

Por ende, se ordena conforme a lo reseñado anteriormente y al numeral 5 del artículo 509 del CGP, rehacer la partición.

Para tal efecto se confiere el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Yolanda Neira Angarita', written over the typed name.